

DECRETO N° 641

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

ES COPIA FIL
DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA

SALTA, 10 AGO 2022

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-177682/2022-0

VISTO el Decreto Provincial N° 531/2022 que aprueba el Acta Complementaria al Acuerdo Salarial de fecha 05 de Julio de 2022, para la Administración Pública Central – Paritarias Año 2.022, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Central; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la misma, el Gobierno de la Provincia de Salta acordó adelantar el porcentaje de incremento del 11% previsto inicialmente para el mes de Septiembre de 2.022, modificando los aumentos de Junio de 2.022 del 7% al 13% y de Julio 2.022 del 4% al 9%, de modo tal que el aumento del 45% de la primera parte del año 2022 quedaría conformado con el 14% en Febrero de 2.022, el 9% en Abril de 2.022, el 13% en Junio de 2.022 y el 9% en Julio de 2.022;

Que las modificaciones y aumentos salariales antes citadas, también fueron liquidadas y abonadas al personal policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta;

Que por tal motivo se considera oportuno y conveniente modificar la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia a efectos de adecuar e instrumentar los incrementos de haberes que percibió el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, a las modificaciones introducidas y enunciadas precedentemente;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274, al Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, es competencia de ambos ministerios la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:



DECRETO N° 641

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-177682/2022-0

“ARTÍCULO 1°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.022: Sueldo Básico de \$7.831,42 (Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 42/100); Índice Valor del Punto 391,5708.-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.022: Sueldo Básico de \$8.449,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 69/100); Índice Valor del Punto 422,4643.-
- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.022: Sueldo Básico de \$9.342,74 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 74/100); Índice Valor del Punto 467,1371.-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.022: Sueldo Básico de \$9.961,01 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 01/100); Índice Valor del Punto 498,0506.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/09, Decreto 2007/10 y modificatorios.-”

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Establecer que el valor del “Adicional Riesgo Profesional” (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.022 en \$ 7.831,42 (Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 42/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Abril del 2.022 en \$ 8.449,69 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 69/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.022 en \$ 9.342,74 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 74/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.022 en \$ 9.961,01 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 01/100).-”



DECRETO N° 641

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.



Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
CARMEN MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-177682/2022-0

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.022, 01 de Abril de 2.022, 01 de Junio de 2.022 y 01 de Julio de 2.022, el valor del “Adicional Resolución 270/06” de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2022	Valores a partir del 01/04/2022	Valores a partir del 01/06/2022	Valores a partir del 01/07/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$44.189,88	\$47.678,56	\$52.717,76	\$56.206,43
Comisario Mayor	Prefecto	\$42.919,92	\$46.308,34	\$51.202,72	\$54.591,13
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$41.861,62	\$45.166,49	\$49.940,18	\$53.245,05
-	Alcaide Mayor	\$39.980,20	\$43.136,54	\$47.695,68	\$50.852,01
Comisario	Alcaide	\$38.192,85	\$41.208,08	\$45.563,40	\$48.578,63
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$36.922,89	\$39.837,86	\$44.048,36	\$46.963,33
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$33.512,82	\$36.158,57	\$39.980,20	\$42.625,95
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$31.513,81	\$34.001,74	\$37.595,42	\$40.083,35
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$30.220,33	\$32.606,15	\$36.052,32	\$38.438,14
Oficial Sub-Ayte	-	\$28.973,89	\$31.261,30	\$34.565,34	\$36.852,75
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$31.890,09	\$34.407,73	\$38.044,32	\$40.561,96
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$31.090,49	\$33.545,00	\$37.090,41	\$39.544,92
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$30.290,88	\$32.602,27	\$36.136,49	\$38.527,68
-	Sargento Primero	\$29.961,69	\$32.327,03	\$35.743,70	\$38.109,10
Sargento	Sargento	\$27.257,09	\$29.408,97	\$32.517,23	\$34.669,11
-	Cabo Primero	\$26.269,36	\$28.343,24	\$31.338,87	\$33.412,76
Cabo	Cabo	\$26.057,69	\$28.114,87	\$31.086,36	\$33.143,55
Agente	Agente	\$23.141,48	\$24.968,44	\$27.607,38	\$29.434,34



DECRETO N° 641

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

RESOLUCION N° 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-177682/2022-0

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.022, 01 de Abril de 2.022, 01 de Junio de 2.022 y 01 de Julio de 2.022, el “Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo” de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2022	Valores a partir del 01/04/2022	Valores a partir del 01/06/2022	Valores a partir del 01/07/2022
Comisario General	Prefecto Mayor	\$45.706,38	\$49.947,51	\$56.076,59	\$60.314,72
Comisario Mayor	Prefecto	\$44.690,17	\$48.836,57	\$54.829,71	\$58.977,11
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$43.633,75	\$47.685,27	\$53.537,47	\$57.566,99
-	Alcaide Mayor	\$41.874,76	\$45.771,63	\$51.400,44	\$55.297,30
Comisario	Alcaide	\$40.713,16	\$44.496,33	\$49.960,90	\$53.744,07
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$39.407,55	\$43.077,13	\$48.377,63	\$52.047,21
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$35.567,27	\$38.911,93	\$43.743,10	\$47.087,75
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$34.149,71	\$37.372,47	\$42.027,58	\$45.250,35
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$33.408,07	\$36.559,41	\$41.111,34	\$44.262,67
Oficial Sub-Ayte	-	\$32.170,28	\$35.201,36	\$39.579,59	\$42.610,68
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$32.988,62	\$36.085,84	\$40.559,61	\$43.656,83
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$32.645,31	\$35.709,39	\$40.135,27	\$43.199,34
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$32.299,64	\$35.332,48	\$39.713,24	\$42.746,07
-	Sargento Primero	\$32.102,17	\$35.111,52	\$39.458,35	\$42.467,71
Sargento	Sargento	\$29.527,97	\$32.325,99	\$36.367,57	\$39.165,58
-	Cabo Primero	\$28.978,18	\$31.727,26	\$35.698,16	\$38.447,25
Cabo	Cabo	\$28.726,13	\$31.449,00	\$35.382,03	\$38.104,90
Agente	Agente	\$25.139,59	\$27.526,50	\$30.974,26	\$33.361,16



DECRETO N° 641

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

RESOLUCION N° 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-177682/2022-0

DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coefficiente a partir del 01/02/2022	Coefficiente a partir del 01/04/2022	Coefficiente a partir del 01/06/2022	Coefficiente a partir del 01/07/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,2985631	1,2985631	1,2985630	1,2985631
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,2506652	1,2506652	1,2506652	1,2506652

"

ARTÍCULO 6°.- Modificar el Artículo 6° de la Resolución N° 561/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coefficiente a partir del 01/02/2022	Coefficiente a partir del 01/04/2022	Coefficiente a partir del 01/06/2022	Coefficiente a partir del 01/07/2022
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,4152793	1,4107261	1,4053652	1,4022917
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,3675329	1,3632183	1,3581382	1,3552258

"



DECRETO Nº 641

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION Nº 865
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 341-177682/2022-0

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.022.-

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 9º.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



JAVIER OVEJERO
Jefe Subprograma Numeración
y Comunicación
Ministerio de Seguridad y Justicia

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ABEL CORNEJO
Ministro de Seguridad
y Justicia